

# **DECLARA VIVIENDA INHABITABLE**

# DECRETO ALCALDICIO Nº 1.660/.-

Quillón, Abril 27 de 2020.-

### **VISTOS:**

- Correo electrónico de fecha 17.04.2020, de la Dirección de Obras Municipales;
- 2. Solicitud de certificado de vivienda inhabitable de fecha 18.02.2020, emitida por don José Luis Robles Anabalón:
- 3. Informe emitido por el Inspector Técnico de Obras don Maycol Paredes Sanhueza;
- D.F.L. N° 458 que aprueba nueva Ley General de Urbanismo y Construcciones, artículo 61 bis;
- 5. Decreto Alcaldicio Nº 1.791 de fecha 09.05.2018, que designa subrogancia del Alcalde y Direcciones que indica;
- 6. Decreto Alcaldicio Nº 4.101 de fecha 06.12.2016, que ratifica continuidad del Administrador Municipal, en la planta municipal;
- 7. Decreto Alcaldicio Nº 5.160 de fecha 05.12.2019, que aprueba el presupuesto municipal vigente para el año 2020;
- 8. Sentencia de proclamación de Alcaldes N° 17 de fecha 30 de Noviembre de 2016, del tribunal Electoral de la Región del Bío Bío;
- 9. Las facultades que me confiere la Ley Nº18.695 ORGANCA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, texto refundido, fijado por D.F.L. Nº1/19.704 de 2002;

#### CONSIDERANDO:

1. El artículo 61 bis de la Ley General de Urbanismo y Construcciones que señala "Previo informe de la Dirección de Obras, la municipalidad podrá decretar la inhabitabilidad parcial o total de los edificios que presenten daños que comprometan su estabilidad, ordenando el desalojo correspondiente".

1

### DECRETO:

- DECLARESE INHABITABLE en forma total, vivienda de propiedad de don José Luis Robles Anabalón, cedula de identidad N° por haber perdido sus condiciones seguras de habitabilidad, según informe del Inspector Técnico de Obras.
- La edificación deberá ser desalojada a la brevedad, debiendo la Dirección de Obras Municipales notificar a sus ocupantes mediante el presente decreto alcaldicio.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA SECRETARIO MUNICIPAL

MINISTRO DE FE

WISTRO DE EE

ALCALDE (S)

/ovg

## **DISTRIBUCION VIA CORREO ELECTRÓNICO:**

- D.O.M.
- SECPLAN
- DIDECO
- CONTROL
- SECMU